

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 327/2023
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintidós de agosto de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Oficio LV/SSLyP/DJ/3o 18114/2024 de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos.	2403-SEPJF
Escrito y anexo de la delegada del Poder Judicial del Estado de Morelos.	2001-SEPJF

Documentales recibidas a través del sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, a veintidós de agosto de dos mil veinticuatro.

Desahogo de requerimiento. Agréguese al expediente para que surtan efectos legales el oficio, el escrito y anexo de las delegadas de los Poderes Legislativo y Judicial, ambos del Estado de Morelos, personalidad que tienen reconocida en la presente controversia constitucional, a quienes se les tiene desahogando el requerimiento formulado; en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

Por lo que hace al oficio de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos, informa que el pago de la pensión relacionada con la controversia constitucional que nos ocupa estará a cargo del Poder Judicial de dicha entidad.

Asimismo, hace del conocimiento a este Alto Tribunal que solicitó a la Presidenta de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso local, se realicen los trámites necesarios a efecto de que se emita el dictamen que cumpla con lo señalado en los efectos del fallo de mérito.

Por otra parte, la delegada del Poder Judicial del Estado de Morelos informa que no se tiene adeudo alguno de pensión, materia del Decreto invalidado al que este medio de control constitucional se refiere, en virtud de la creación del fondo para pensiones para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento formulado en el citado auto.

De las anteriores manifestaciones se toma conocimiento, con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ahora bien, con relación a lo señalado por el citado Poder Judicial en el sentido que para garantizar el pago de la pensión respectiva posterior al año dos

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 327/2023

mil veinticinco y subsecuentes, el Congreso del citado Estado deberá considerar en la aprobación del presupuesto de egresos respectivo, los recursos necesarios y suficientes para garantizar el pago de la pensión; sin embargo, dado que dicha aprobación no es materia en la presente controversia constitucional, queda a salvo su derecho para hacerlo valer en la vía que corresponda.

Requerimiento. Visto el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional, se requiere al **Poder Legislativo del Estado de Morelos**, para que dentro del plazo de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, haga del conocimiento si ya se emitió el Decreto que declare la invalidez parcial diverso setecientos setenta (770); o en su caso, informe la etapa del proceso legislativo en que se encuentra.

Lo anterior, debiendo remitir dentro del plazo otorgado las constancias que acrediten su dicho.

Bajo el apercibimiento que de ser omiso al requerimiento anterior, se le impondrá una multa de conformidad con el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Finalmente dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal referido.

Notifíquese. Por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

IGP/JIGO

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/09/2024T16:38:33Z / 09/09/2024T10:38:33-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	88 8d 7b a7 13 76 25 58 43 de 11 48 cf f7 f1 65 68 7a 74 10 32 7b 41 3b aa bc 30 e3 27 af 65 34 61 4c d7 b3 fc 8f b1 40 a7 18 ea 7f fc 39 ef 97 97 5c 0a a5 48 1c bf 1a 12 3c 3a 96 54 e5 71 7c a8 f2 47 d8 9c 8e dd 69 a4 18 ff 8f cc 4c bc 23 32 3c 8e 46 05 cb f2 17 28 af a7 a6 cc 21 fe b8 e4 db d0 34 3c 42 6b f9 ee 7e fd 2f 75 82 2b 47 a4 e2 52 db 62 0d 08 b3 d4 d2 74 25 27 d5 ac 82 88 3f 54 5e b3 fd 8b 4a d6 46 a6 8e fd a7 af a9 23 d7 af 4d b2 9b 28 6b 91 d5 5e 45 d7 2c 7b c8 f4 cc 3c d3 d9 ae 43 8c 66 56 63 44 21 77 ae 1a b9 16 19 29 3b de 15 3f 52 65 73 24 4e 24 01 20 ba 63 e7 6e 0b b8 03 67 81 a2 d3 2a ce 1b 26 60 36 44 7c d0 07 1b 2a 44 0c 21 96 1f 63 7a dc dc 62 dd a0 c7 6f 18 42 8b cd 4b 54 6c 21 e9 cf eb 22 87 15 61 5c 1e 0c 42 cf e3 59 dc e1 8f 98 80			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/09/2024T16:39:43Z / 09/09/2024T10:39:43-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/09/2024T16:38:33Z / 09/09/2024T10:38:33-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7568730			
	Datos estampillados	9256127F53C9DEA167E31920538C6E7BF49A50FD30FF597C453470F341830F6E			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/08/2024T02:52:54Z / 22/08/2024T20:52:54-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	74 75 9d 92 06 29 89 1f 01 19 93 ac 55 ac 6b ed 51 24 bf 0b e4 db f7 f8 a0 a6 00 4f 06 ac ca c4 81 5e 83 c5 93 e3 50 b1 9b a2 a9 d8 f8 7f 10 b3 11 e3 b9 c9 b0 35 23 0b 5f aa 5a 01 b3 fd 3d 34 df 59 31 2a 90 51 e4 db 71 33 8a cc 1f 21 97 9c 35 dc 1e bd 43 58 9a aa 74 85 f8 e5 90 d0 27 fa cb 85 31 b1 59 57 4a f9 ea 59 31 00 0a db 7c c8 35 f7 7e 13 89 0d ef 46 48 b8 3b 11 48 cc 54 f5 86 92 8b aa 50 52 03 80 3e f6 8b 6e f1 51 ea 4e 87 2b 77 db db 42 b4 32 28 d9 ac 38 22 b4 18 55 60 52 56 59 8a 94 53 09 24 3b 69 0f d3 84 c6 67 40 87 7d e7 0e 5e 72 1e 64 df 04 de 4a 43 61 0f a0 37 d2 ef 4f 8e 97 2b 44 a6 7d 10 36 70 27 31 3e 4f 9a 30 3c 8e d7 34 5d 1d d1 76 17 f8 6a fb 04 5b 74 6a b0 9c fa 4b bc 7a 20 e7 90 63 54 ce 4f e5 ba 0a 54 c0 8a 42 fe 01 2e b8 88 7d c9 b1			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/08/2024T02:52:54Z / 22/08/2024T20:52:54-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/08/2024T02:52:54Z / 22/08/2024T20:52:54-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7526329			
	Datos estampillados	9493C2E69417A39C8E767C36A626935532DB6626BA95CCE874479D0D502E02E0			